## I.MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA REGION METROPOLITANA

## DECRETO EXENTO Nº 3 694. La Florida, 1 4 SEP 2012

VISTOS:

El Ordinario N°355 de 04.09.2012 de Patentes Comerciales a Sr. Alcalde; lo establecido en el art. 19 inciso tercero de la ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en el articulo 27 del Decreto Ley 3063/1979 cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por DS 2385 de 1996 y en la Ordenanza Nº1 sobre Derechos Municipales; lo establecido en la ley Nº19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley Nº19.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

## CONSIDERANDO:

Que es facultad privativa del Alcalde, otorgada por ley, el eximir de pagos de Derechos Municipales cuando se trate de actividades sin fines de lucro en la comuna:

**DECRETO:** 

Otorgase autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas, para la realización de eventos con motivos de Fiestas Patrias, que a continuación se señalan:

> 1. Junta de Vecinos Nº30 María Elena Sur, Peña Folclórica en sede ubicada en Calle Antuco Nº776, para los días 17 y 18 de Septiembre de 2012, de 19:00 a 02:00 hrs. Con venta de Alcohol.

Responsable: Karlos Sepúlveda Díaz. Rut 15.964.880-K.

Se deja expresa constancia que el horario de termino es el solicitado por la respectiva

organización.

La falta a lo señalado anteriormente será de responsabilidad de la organización encargada. El presente permiso podrá ser revocado en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para el municipio. Autorizase la exención de pago de los Derechos Municipales por tratarse de una actividad sin fines de lucro.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcríbase a Alcaldía, y a las Direcciones Municipales de: Control, Administración y Finanzas, Departamento de Patentes Municipales, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, interesado y Hecho, Archívese.

LFO CARTER FERNANDEZ ALCALDE DINA CASTILLO GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL RCF//DCG/AMZ/FLS/EGG/avg